Chilpancingo, Gro., 02 de Diciembre del 2020.

NSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CHIL PANCINGO GRO

YOR

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

CHILDANCINGO, GROERO

5 ANEXES

El suscrito C Lic. Hector Manuel Popoca Boone, aspirante a Candidato SECR Independiente al Cargo de Gobernador del Estado, con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 140 de la Ley General de Salud Federal, comparezco y expongo que en relación al Quinto Punto de la Resolución 008/SE/09-11-2020, de fecha nueve de noviembre del presente año, al respecto, se manifiesta lo siguiente:

El Punto Quinto de la Resolución en cita establece lo siguiente:

"...QUINTO.- Se determina que el C. Héctor Manuel Popoca Boone, podrá realizar los actos necesarios para recabar el apoyo de la ciudadanía a partir del día 18 de noviembre del 2020 y hasta el 8 de enero del 2021, para evitar que los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se realicen previamente con recursos de procedencia incierta y que en su momento no puedan ser fiscalizables por la autoridad competente..."

Si bien es cierto que en los Antecedentes de la Resolución 008/SE/09-11-2020., se hace mención de la Pandemia generada a nivel mundial por el virus SARS-CoV2 (COVIT-19), no se citó la situación existente al momento de emitir la resolución de fecha 9 de noviembre del presente año., fecha en la cual estaba decretado El Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha ocho de noviembre del dos mil veinte, en el cual se señala que existe ALTO RIESGO DE CONTAGIO Y SE DECRETA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES, del nueve al veintidós de noviembre de dos mil veinte, el semáforo epidemiológico estaba decretado en color naranja, lo cual implica que el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, han restringido actividades, en lugares públicos, en reuniones de personas, horarios, distribución y realización de actividades, la cuales fueron reducidas al 30 por ciento de su funcionamiento.. restaurantes al 50%, plazas y espacios públicos al 50%, el ingreso a mercados y supermercados se redujo a un solo integrante por familia, y se redujo el horario de atención hasta las ocho de la noche, áreas de culto público redujeron a un aforo del 25% siempre y cuando no supere las quinientas personas, y sin dejar de mencionar, en nuestro puerto de Acapulco, se redujo en un 50% la ocupación hotelera, así como todos los espacios públicos, lo que ha ocasionado la paralización económica y social., medidas que desde luego son necesarias con la finalidad de no propagar dicho virus.

Consideramos que las autoridades electorales, debieron tomar en cuenta la situación existente y los semáforos decretados, y generar condiciones especiales para la recepción de las firmas de los ciudadanos, pues no se modificaron las reglas existentes, ante esta inédita pandemia. Sobre todo cuando se trata de implementar acciones extraordinarias por el Derecho a la Salud, que constituye uno de los Derechos Fundamentales, ya que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las AUTORIDADES, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dicho derecho humano de conformidad con los principios de Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad tal y como lo señala el Acuerdo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federción el dia doce de noviembre del año dos mil veinte del cual se agrega copia simple.

Así mismo, el día veintitrés de noviembre del presente año, el Gobernador del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de los Porcentajes de Ocupación y horarios de actividades no escenciales en el estado de Guerrero del día 23 de noviembre al día 6 de diciembre de 2020, debido a que el Gobierno del Estado reitera la decisión de privilegiar la protección de la vida de las y los guerrerenses, sin ignorar la importancia de la apertura paulatina de fuentes de empleo. Las decisiones político-administrativas en situaciones de emergencia, frecuentemente se valoran entre lo posible y lo deseable; y frente al riesgo de mayores contagios se ha decidido por el ajuste de los porcentajes de apertura y los horarios, con el propósito de reducir los riesgos de los índices de contagio. Describe también los lugares de alto riesgo de contagio en transporte público, supermercados, plazas cívicas, jardines y parques. Al considerarse ZONAS DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO, además de las disposiciones de lavado constante de manos, uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial y desinfección permanentemente de espacios, recomendando las medidas de sana

Lo antes expuesto son algunos datos que contiene el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero del veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, corroborado con fuentes nacionales oficiales; decreto que se agrega al presente como anexo 1, ante esta publicación cuya vigencia es hasta el día seis de diciembre, solicito se tome la decisión de que por las razones existentes se detenga la captación de firmas, consistente en la alta de gestores de apoyos, ya que considero que es poner en riesgo a los gestores así como a los simpatizantes, puesto que el proceso de otorgamiento de firmas, requiere la capacitación, es decir realizar reuniones mínimo de 5 personas en diversas colonias y en varios municipios, en las que se les de alta la aplicación móvil proporcionada por el INE, para que cada gestor acuda en busca de simpatizantes, tome la fotografía a las credenciales de elector por ambos lados, así como proporcionar un lapicero para plasmar la firma en el teléfono y tomar la fotografía de la persona



que está otorgando el apoyo, situación donde no se respeta la sana distancia y se manipulan credenciales de elector, lapiceros y teléfonos.

En el caso de los municipios de alta marginación, también es necesario movilizar gestores de firmas, realizar reuniones mínimo de 5 personas en diversas colonias y en diversos municipios, en las que se den los detalles de la recepción del apoyo ciudadano, que consistirá en llenar un formato con los datos de la credencial de elector de la persona que otorga el apoyo, y firmar el formato o colocar huella, situación que de igual manera pone en riesgo al gestor y al simpatizante al no respetarse la sana distancia decretada de dos metros, la manipulación de las credenciales, de lapiceros y la toma de fotografías de la credencial de elector.

Acciones que sin duda pueden propiciar contagios, ante tal situación solicité al Secretario de Salud en el estado, la autorización correspondiente para la instalación de sencillos módulos en todos los municipios del estado de Guerrero, a fin de conseguir los 75,600 apoyos que están requiriendo para apenas intentar ser Candidato Independiente. Anexo 2.

El día de hoy me fue otorgada la respuesta por parte de la Secretaría de Salud en el Estado, mediante el oficio número DEYMP/2131/2020 de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se informa que por la situación epidemiológica que prevalece en el Estado, no es posible por el momento autorizar la instalación de sencillos módulos, por el alto riesgo de contagio que puede presentarse entre la población que asista.

Dicho oficio fue firmado por el Dr. Armando Bibiano García, Subsecretario de Prevenciòn y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud en el Estado. **Anexo 3.** 

Ante la negativa total de autorizar la instalación de sencillos módulos para gestionar las firmas solicitadas, en todos los municipios del estado de Guerrero, por la movilización de personas, y manipulación de teléfonos, lapiceros, y credenciales de elector, por el alto riesgo que existe, en virtud de que nos encontramos ante una situación de pandemia mundial donde nuestro país, nuestro estado, y nuestras ciudades, han sido severamente afectadas, con contagios y fallecimientos, solicito a su alta investidura, que con sensibilidad sea analizado este grave tema, y pueda tomarse la decisión de obviar y/o excepcionar por las condiciones existentes, esta etapa de recabar las firmas, para que esa institución a su cargo, pueda contribuir a salvar vidas, ya que de continuar recabando los apoyos ciudadanos puede propiciarse más contagios y consecuentemente, más fallecimientos.

En virtud de que desde la fecha en que se me notifica el inicio de la etapa de recolección de firmas, día nueve de noviembre esta decretado semáforo naranja



hasta el próximo día 6 de diciembre en que nuevamente se publiquen condiciones sanitarias para el estado de Guerrero, se solicita que sean tomados en cuenta la copia del acuerdo federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha doce de noviembre de 2020, **Anexo 4**, así como los periódicos oficiales del Gobierno del Estado de fechas 8 y 23 de noviembre del presente año., que se agregan en copia simple, solicitando se les otorgue pleno valor en base a la tesis de jurisprudencia siguiente: así como las estadísticas siguientes:

Novena Época Registro: 920726

Instancia: Segunda Sala

Jurisprudencia

Fuente: Apéndice (actualización 2001) Tomo VI, Común, Jurisprudencia SCJN

Materia(s): Común Tesis: 56

Página: 73

## Genealogía:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, agosto de 2000, página 260, Segunda Sala, tesis 2a./J. 65/2000.

## PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.-

Respecto de las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de interés general, no se necesita probar su existencia en autos, pues basta que estén publicados en el Diario Oficial, para que la autoridad judicial esté obligada a tomarlos en cuenta, en virtud de su naturaleza y obligatoriedad, y porque la inserción de tales documentos en el órgano oficial de difusión tiene por objeto dar publicidad al acto de que se trate, y tal publicidad determina precisamente que los tribunales, a quienes se les encomienda la aplicación del derecho, por la notoriedad de ese acontecimiento, no puedan argüir desconocerlo.

## Novena Época:

Contradicción de tesis 23/2000-SS.-Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.-16 de junio del año 2000.-Cinco votos.-Ponente: Mariano Azuela Güitrón.-Secretario: José Francisco Cilia López.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, agosto de 2000, página 260, Segunda Sala, tesis 2a./J. 65/2000; véase la ejecutoria en la página 238 de dicho tomo.

Así mismo se anexa una gráfica en la cual se puede corroborar el incremento de casos y fallecimientos en nuestro estado, de acuerdo a cifras oficiales.



Decesos por Covid-19 en Guerrero del 2 de julio al 1 de diciembre.

En virtud de lo expuesto, Atentamente se solicita:

PRIMERO.- Tener al suscrito por solicitando que derivado de la pandemia se exima de este proceso y no se recaben las firmas y de esta manera se contribuya a salvar vidas al no propiciar más contagios y consecuentemente, más fallecimientos.

SEGUNDO.- Al obviarse o suspenderse la etapa de recolección de firmas, por las condiciones actuales de la pandemia, se resuelva dar al Suscrito, el carácter de Candidato Independiente en el momento procesal oportuno.

Atentamente.

LIC. HÉCTOR MANUEL POPOCA BOONE.

Aspirante a Candidato Independiente al Cargo de

Gobernador del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Gro., 27 de noviembre del 2020.

C. DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS. SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO. Chilpancingo, Gro.

El suscrito Lic. Héctor Manuel Popoca Boone, Aspirante a Candidato Independiente para Gobernador del Estado de Guerrero, con domicilio en Abasolo Número 68, Colonia Rufo Figueroa, de Chilpancingo, Gro., le solicito su amable autorización para efecto de que se permita instalar un sencillo módulo en 41 municipios del Estado de Guerrero, que serán instalados en Parques Públicos, para captar firmas en teléfono móvil, en la aplicación proporcionada por el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana y tomar fotografías de la credencial de elector y de la persona que proporciona la firma, requisitos contemplados en los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero y que se necesitan cumplir para poder ser Candidato Independiente a la Gubernatura del Estado de Guerrero. Para lo cual se me otorga un plazo definido del día dieciocho de noviembre del presente al día ocho de enero del año dos mil veintiuno.

Lo anterior en virtud de que, en base al ACUERDO ESTATAL, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero del 23 de noviembre de 2020 donde se establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el Estado por efectos de la pandemia del COVID-19, y relativas al semáforo epidemiológico color Naranja, de riesgo alto, donde están señaladas las restricciones a ciertas actividades normales.

Por lo anterior, se solicita la autorización de la Institución a su digno cargo para efecto de ser posible, se puedan realizar los trabajos descritos con anterioridad, en 41 municipios de la Zona Centro, Tierra Caliente, Acapulco, Costa Chica y Costa Grande de Guerrero.

En cuanto a los municipios de alta marginación, ubicados en la Montaña Alta de Guerrero, se solicita de igual manera instalar sencillos módulos en plazuelas para invitar a la población a proporcionar el apoyo ciudadano; en este caso se requiere foto de la credencial de elector y rellenar un formato, mismo que será firmado o a proporcionando el apoyo

En espera de su amable respuesta quedo de usted.

- Lic. Héctor Manuel Popoca Boone. Por el Rescate de Guerrero, A.C SECRETARIA DE SALUD
SECRET

ZOWALO

## SECRETARÍA DE SALUD SURSECRETARÍA DE PRESENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES DIRECCIÓN DE EPIDENHOLOGÍA Y MEDICENA PREVENTIVA

OFICIO SSA/DEYMP/2131/2020

ASUNTO: Respuesta de solicitud Chilpancingo, Gro- a 02 de Diciembre del 2020 "2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

LIC. HECTOR MANUEL POPOCA BOONE POR EL RESCATE DE GUERRERO A.C.

presente, donde solicita autorización para instalar modulos en 41 municipios de la zona Centro. Tierra Caliente, Acapuico, Costa Chica y Costa Grande de Guerrero los cuales seran instalados en parques publicos, para captar firmas en telefono niovil, en la aplicación proporcionada por el Instituto Estatal Electoral y participación Giudadana, con la finalidad de cumplir con los requisitos y poder ser candidato independiente a la gubernatura del Estado.

Me permito informarle que por la situación epidemiológica que prevelece en el Estado, no es posible por el momento autorizar dicha solicitud, por el alto riesgo de contagio que puede presentarse entre la población que asista a los modulos

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN - Y CONTROL DE ENFERMEDADES

SERVICIOS ESTATALES DE SALUÇ SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

DR ARMANDO BIBIANO GARCIA

and